



MODIFICA BASES DE CONCURSO DEL FONDO DEL PATRIMONIO VERSIÓN 2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20.08.2014* 2927

VALPARAÍSO,

21 AGO. 2014

VISTO:

Memorando Interno N° 01/1400, y correo electrónico, ambos del Jefe de la Unidad de Infraestructura de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 20 de agosto de 2014, que solicita resolución que modifique las Bases del concurso del Fondo del Patrimonio Versión 2014, según se indica.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, teniendo como una de sus funciones el estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, se realizó una Convocatoria para el presente año, del Fondo del Patrimonio, considerando que el objeto del Programa es apoyar la recuperación, restauración e intervención de inmuebles patrimoniales, sean de dominio público o privado, dañados tanto por el paso del tiempo como por distintos eventos naturales que han afectado a nuestro país, mediante el cofinanciamiento de la ejecución de proyectos de recuperación, restauración y/o intervención, siendo aprobadas sus bases en resolución Exenta N°2.376, de 2014, de este servicio.

Que, posteriormente, según consta en Memorandum Interno N° 01/1400, de fecha 19 de agosto de 2014, del Jefe de la Unidad de Infraestructura de este Servicio, ha solicitado que se modifique la resolución exenta que aprobó las bases mencionadas, en cuanto a lo establecido en el Punto III "Convocatoria", numeral 4 "Contenido de la Postulación", para establecer específicamente en los antecedentes administrativos los requisitos mínimos que debe poseer la carta de cofinanciamiento exigida. Asimismo en cuanto a los antecedentes Técnicos, propone una aclaración a la exigencia de la entrega del respaldo digital, respecto de esos antecedentes.

Que, asimismo, conforme consta en correo electrónico de Jefe de la Unidad de Infraestructura de este Servicio, de fecha 20 de agosto de 2014, se ha solicitado que se modifique las mencionadas bases, en cuanto a los Antecedentes Técnicos, numeral 23, eliminando dentro del modelo de gestión el numeral v) anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales; dado que el plazo de postulación es insuficiente para cumplir con lo solicitado, corriendo el riesgo de restringir las postulaciones. Asimismo, en el criterio de evaluación de calidad del proyecto y factibilidad técnica (capítulo III, numeral 8, letra c), también debe eliminarse la referencia del número "anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales".



OF DE PARTES DIPRES
21.08.2014 10:58

Que, en virtud de lo expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.376, de 2014, que aprueba las bases de concurso del Fondo del Patrimonio Versión 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICANSE las Bases del concurso del Fondo del Patrimonio Versión 2014, aprobadas en Resolución Exenta N° 2.376, de 2014, de este Servicio, en el sentido que se indica a continuación, quedando en todas sus demás partes inalteradas:

En el Punto III "Convocatoria", numeral 4 "Contenido de la Postulación":

- En "Antecedentes Administrativos", en el número 4, agregar lo siguiente: "La Carta de acreditación de cofinanciamiento deberá ser dirigida a nombre de la Ministra de Cultura, y deberá contener al menos los siguientes datos:
 - Identificación del Postulante
 - Nombre del Proyecto
 - Monto total del Proyecto
 - Monto comprometido a cofinanciar
 - Fecha
 - Firma del representante legal
- En "Antecedentes Técnicos", lo establecido en el número 21, se reemplaza por lo siguiente: "Se deberá entregar respaldo digital de todos los antecedentes administrativos indicados en los numerales 1 al 13 y antecedentes técnicos indicados en numerales 14 al 23 de las presentes Bases".
- En "Antecedentes Técnicos", en el numeral 23, eliminar requisito "v) anteproyecto aprobado por la Dirección de obras Municipales"

En el Punto III "Convocatoria", numeral 8 "Evaluación y Selección", letra c) "calidad del proyecto y factibilidad técnica": eliminar el requisito: "v) anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura de Gabinete de la Ministra Presidenta de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero, a las bases del respectivo concurso, que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Unidad de Infraestructura de Gabinete de la Ministra Presidenta de este Servicio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en el Concurso mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 2.376, de 2014, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Gabinete de Ministra Presidenta en la tipología "Otros", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, VISESE POR LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



**Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda**

END/JAO

Resol. 04/648

DISTRIBUCIÓN:

1 GABINETE MINISTRA

1 SUBDIRECCIÓN NACIONAL

1 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

7